APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 28/2014, ID: 3671-35-LE14, "SUMINISTRO DE BUSES".

DECRETO N° 4477

CHILLAN VIEJO, 26 de agosto de 2014

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N°4129 de 31 de julio de 2014 que adjudicación licitación pública N°28/2014, ID 3671-35-LE14 **"SUMINISTRO DE BUSES"**.

b) La carta de la Empresa Buses Rios de 14 de agosto de 2014, donde solicita cambio para rutas rurales y de difícil acceso a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y buses.

c) El Ingreso Municipal de 21 de agosto de 2014, por un monto de $1.500.000.- tomado por la empresa como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

d)El contrato de Suministro de Buses, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Silvana Rios Steckler Transportes E.I.R.L. del 26 de agosto de 2014.

DECRETO:

1.- APRÚEBASE, el contrato para la licitación **SUMINISTRO DE BUSES** suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa **SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES E.I.R.L.,** del 26 de agosto de 2014.

2.- NÓMBRESE, como Inspección Técnica Municipal del Contrato a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario.
- Salud : Encargado de Adquisiciones.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22.09.003 del presupuesto Municipal y a las cuentas correspondientes del presupuesto de Educación y Salud Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDE (S)

AMJ/HHH/OES/DPM/pchc.
DISTRIBUCIÓN: Planificación, DIDECO, DAF, Educación, Salud, Secretaria Municipal.

CONTRATO SUMINISTRO DE BUSES

En Chillán Viejo, a 26 de agosto del 2014, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) Doña **ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES** Cédula Nacional de Identidad N°15.215.131-4, del mismo domicilio, y doña **SILVANA RIOS STECKLER TRANSTORTES E.I.R.L**, RUT N°76.522.990-1 cuyo representante legal es la Señora **SILVANA RIOS STECKER,** Rut 15.162662-9 domiciliada en Angel Parra N°153 Chillán Viejo, ambas chilenos mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de servicios de transporte a la empresa **SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES E.I.R.L.**, en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, emitidas por la Municipalidad y sus Direcciones de Salud y Educación. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo a las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3671-35-LE14.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de **Ingreso Municipal N° 700071 por $1.500.000.- de 19 de agosto del 2014**. Esta garantía será devuelta una vez con fecha de vencimiento no inferior al plazo contractual aumentado en 90 días. Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato. Cuya Glosa será: **Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato "SUMINISTRO DE BUSES",** se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

CUARTO: El plazo del contrato será de 365 días a partir de fecha de firma del contrato y podrá ser renovado por una sola y única vez por 365 días más, siempre que no supere las 1.000 UTM y que ambas partes estén de acuerdo.
Al renovar, los precios podrán ser reajustados según IPC para nuevo periodo. Lo anterior deberá ser evaluado por la comisión y ratificado por Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Para la cancelación el "Contratista" adjudicado deberá presentar nómina de los trabajadores del mes actual, planillas de cotizaciones del mes anterior canceladas, copia de las liquidaciones de sueldo del mes anterior firmadas y certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que las imposiciones se encuentran canceladas y que no existen reclamos pendientes.

El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra emitida por la Municipalidad, Salud o Educación, la cual se pagará a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del ITC.

En su defecto, si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITC procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

a) **10 %** del valor del servicio u orden de compra por atraso superior a los 30 minutos en el horario de salida y llegada, conforme a cotización enviada por proveedor.
b) **20 %** Cuando la calidad del servicio requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados como: Aseo del bus, presencia de cinturones de seguridad en buen estado,

b) **20 %** Cuando la calidad del servicio requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados como: Aseo del bus, presencia de cinturones de seguridad en buen estado, aire acondicionado en funcionamiento y condiciones en buen estado de las butacas, cortinas , baño, ventanas u otros.

c) **15 %** Cuando existe un mal servicio por parte del conductor se evaluarán aspectos como: excesos de velocidad, mal trato a los pasajeros.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica del Contrato.
El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de partes.
El ITC se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.
Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITC y resolución alcaldicia.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario.
- Salud : Encargado de Adquisiciones.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
c) Solicitar término de contrato.
d) Otros que estime necesarios para garantizar un buen servicio.

OCTAVO: El contratista no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre con esta Municipalidad.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3671-35-LE14

DECIMO: Se deja establecido que a fin de prestar un mejor servicio la empresa Buses Rios, presenta cotización que incluye oferta, certificados de inscripción de buses, seguros, licencia choferes, permisos circulación y certificado revisión técnica, los cuales pasan formar parte integrante de este contrato, esta municipalidad autoriza a la empresa cambio de buses para los sectores de Valle Hermoso, Los Pelines, Saltillo del Itata, Peralillo, Balsa Zapallar y cualquier ruta con camino de ripio, curvas que no sean aptas para vehículos bajos o ruta que requieran cadenas.

DECIMO PRIMERO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES E.I.R.L.
CONTRATISTA
RUT 76.522.990-1

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/DPM/pchc.